



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2019-MDP**

PICHANAQUI, 04 DE MARZO 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03-2019-MDP, de fecha 02 de marzo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que la conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos , asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°03-2019-MDP, de fecha 02 de marzo 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI) y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con respecto a la elaboración de prácticas pre profesionales en la institución, por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD** el Convenio Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI) para la elaboración de prácticas pre profesionales y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

**SÉGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI) para la elaboración de prácticas pre profesionales y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

**TERCERO.- ENCARGAR** a las áreas que corresponde para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE